



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 24 de Mayo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.—Núm. 118

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 6 de Abril de 1839).

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En Provincias . . . . . 8,50 id id.  
En Ultramar y extranjero 10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22.)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## Circular núm. 88

## Elecciones municipales

Llamo la atención de los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia acerca del puntual y exacto cumplimiento de cuanto dispone el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y muy especialmente en lo que hace relación al envío á la Comisión provincial para el día 3 de Jnnio próximo, del expediente de reclamaciones y el original de las elecciones de Concejales celebradas el día 12 del corriente, para la resolución que á la misma compete dentro de los quince días siguientes.

La importancia y urgencia de este servicio, exige de las mencionadas autoridades el más puntual cumplimiento de las prescripciones que le regulan, y así espero que no darán lugar á la aplicación del correctivo que en caso contrario señala el apartado 3.º del artículo 5.º del repetido Real decreto, encargando al propio tiempo á los que no tengan expedientes que remitir por no haberse presentado reclamaciones, que lo hagan así constar por medio de certificación que en el día señalado elevarán al Sr. Presidente de la Comisión provincial para el debido conocimiento.

Oviedo 24 de Mayo de 1895.—El Gobernador, Esteban de Benito. (R. al núm. 738).

D. Esteban de Benito, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que D. Faancisco de la Fuente, vecino de esta ciudad, apoderado de D. Faustino Gutiérrez, ha presentado solicitud de registro de setenta y nueve hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Dolores 1.ª», sita en los parajes de la Cotada de Cabañaquinta, Valmar

y otros, parroquias de Cabañaquinta y Serrapio, concejo de Aller; lindante al Norte con la mina «Conchita» y terreno común, al Sur con la Vega de Cabañaquinta y al Este con reguero de Cabañaquinta y al Oeste con propiedad de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo Suroeste de la mina «Conchita», sita en la Collada de Bierres, y desde dicho punto se medirán al Oeste 50 metros colocando una estaca auxiliar; de ésta á 1.ª estaca se medirán al Suroeste 1.200 metros; de 1.ª á 2.ª al Sudeste 500 metros; de 2.ª á 3.ª al Nordeste 1.200 metros; de 3.ª á 4.ª al Sudeste 200 metros; de 4.ª á 5.ª al Nordeste 500; de 5.ª á 6.ª al Noroeste 300 metros; de 6.ª á 7.ª al Suroeste 300 metros; de 7.ª á 8.ª al Noroeste 200 metros; de 8.ª á 9.ª al Suroeste 200 metros; y de 9.ª á auxiliar en dirección Noroeste se medirán 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las setenta y nueve hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el número 10.565, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 21 de Mayo de 1895.—Esteban de Benito.

## Cuerpo nacional de Ingenieros de Minas

Relación de las operaciones facultativas que el personal de esta dependencia se propone practicar en los concejos y días que á continuación se expresan:

## Concejo de Llanes

## DEMARCACIONES

Del 28 de Mayo al 4 de Junio de 1895

«La Concepción», carbón, sita en el paraje llamado Mestas de Ardisana, parroquia de Ardisana. Regis-

trada por D. Pedro Morán, vecino de Meré, concejo de Llanes.

Del 29 al 5 de id.

«Librada», carbón, sita en el paraje denominada Fuente de los Milanos, parroquia de Pria. Registrada por D. Juan B. Uralde y Fernández, vecino de Bilbao.

Linda al Sur con la mina «Maria Salomé».

Del 30 al 6 de id.

«Josefina», hierro, sita en el sitio llamada La Juaca, término del pueblo de Niembro, parroquia de Barro. Registrada por D. Francisco de la Fuente, vecino de esta capital, como representante de D. Ramón González Díaz.

## Concejo de Cabrales

Del 31 al 7 de id.

«Narcisa», carbón, sita en el paraje denominado Riega de Piedras Redondas, ó de la Mestura, parroquia de Arenas. Registrada por D. Sixto Flórez, vecino de esta capital.

## Concejo de Amieva

Del 1.º de Junio al 8 de id.

«Esperanza 3.ª», hierro, sita en los parajes denominados Invernada, Llosa de La Mata, La Mata y pradería de Pervis, parroquia de Santa María de Mián. Registrada por don Francisco de la Fuente, como apoderado de D. Ramón González Díaz.

Linda por el Oeste con el registro «Esperanza».

## Concejo de Piloña

Del 2 al 9 de idem.

«Encarnación», carbón, sita en el Cierro de Carapero, parroquia de Borines. Registrada por D. Manuel de Castro Noriega, vecino de La Riera, concejo de Colunga.

## Concejo de Parres

Del 3 al 10 de idem.

«Cinco amigos», hierro, sita en el paraje llamado Abedulo, parroquia de Pendás. Registrada por D. Emilio Barrel y Boelle, vecino de Gijón.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que previene el párrafo 3.º del artículo 31 de la ley de Minas vigente y á los efectos que expresan los artículos 40 y 45 y la 2.ª disposición de las generales del Reglamento para la aplicación de dicha ley.

Oviedo 20 de Mayo de 1895.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

## Gobierno militar de Oviedo

## Regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3.—Primer Batallón

D. Alfonso Cueto González, primer Teniente Abanderado del Regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la segunda compañía del primer Batallón, Manuel Nogueira Gómez, hijo de Benito y de Josefa, natural de Barro, parroquia de Brimes, Ayuntamiento de Boborás, provincia de Orense, Juzgado de primera instancia de Carballino, que nació en veintinueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, de oficio labrador, de estado soltero, y cuyas señas son las siguientes: estatura un metro quinientos setenta milímetros, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigüeño, frente espaciosa, aire natural, sin señas particulares, y á quien de orden Superior estoy sumariando por la falta de primera deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en la Sala de Declaraciones del Cuartel de Santa Clara de Oviedo, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido le remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al Cuartel de Santa Clara de esta capital y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Oviedo y Orense.

En Oviedo á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—El primer Teniente, Alfonso Cueto.—Por su mandato, el Sargento Secretario, Hipólito Alanís.

(R. al núm. 724).

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

## NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

RELACION nominal de los industriales que durante los periodos que se expresan han sido declarados fallidos, con expresion de las industrias que ejercian, fechas de la insolvencia y cuotas que representan, á los cuales les queda prohibido en absoluto dedicarse al ejercicio de la industria interin no satisfagan las cuotas que adeudan. (Continuacion.— Véanse los números 116 y 117).

Número de orden.....	NOMBRES Y APELLIDOS de los industriales	Lugar que ocupan en la matrícula	VECINDAD	Industria que ejercían	Fecha de la insolvencia		Periodo á que corresponde la baja	Cuotas que representan.	
					Dia.—Mes.—Año.	Pesetas Cts.			
327	Julio Poó.	111	Cangas de Onis.	Coche 2 caballos.	7	Febrero 1895	Primer trimestre 93-94.	14	14
328	Rodrigo Cueto.	112	Idem.	Abogado.	»	»	»	30	
329	César Llano.	169	Idem.	Actuario.	»	»	»	16	73
330	Inocencio Alparéz.	187	Idem.	Zapatero.	»	»	»	5	54
331	Juan Argüelles.	188	Idem.	Idem.	»	»	»	5	54
332	José Arnedá.	189	Idem.	Idem.	»	»	»	5	54
333	Rafael González.	197	Idem.	Herrero.	»	»	»	5	54
334	Valentín Iglesias.	198	Idem.	Zapatero.	»	»	»	5	54
335	José Rodríguez.	200	Idem.	Herrero.	»	»	»	5	54
336	Joaquín Menéndez.	575	Gijón.	Gaseosas.	5	»	1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre 93-94.	24	56
337	Tomás Angel García.	197	Idem.	Un carro.	»	»	»	14	76
338	Manuel Alvarez.	174	Idem.	Sastre.	»	»	»	28	30
339	Modesto Gutiérrez.	141	Idem.	Cofrero.	»	»	»	42	42
340	Jesús Martínez.	180	Idem.	Sastre.	»	»	»	42	42
341	Manuel Lavandera.	190	Idem.	Zapatero.	»	»	»	28	28
342	Rafael Gil.	195	Idem.	Idem.	»	»	»	28	28
343	Manuel González.	111	Idem.	Molino.	»	»	»	59	02
344	Elvira Junquera Alonso.	118	Idem.	Gaseosas.	»	»	»	104	52
345	Angela García.	142	Idem.	Idem.	»	»	»	86	69
346	Justa Gutiérrez.	191	Idem.	Abacería.	»	»	»	52	26
347	Silvestre S. Martín.	123	Idem.	Barbero.	»	»	»	56	56
348	Tristán Nuño.		Idem.		»	»	»	56	56
349	Manuel Viña Viña.		Idem.		»	»	»	132	80
350	María Blanco Riera.		Idem.		»	»	»	59	02
351	Rosa García.	11	Villaviciosa.	Vinos por mayor.	6	Diciembre 1894	Cuarto trimestre 92-93.	18	60
352	José Pérez Lobeto.	51	Infiesto.	Abacería.	1.º	Febrero 1894	Primer trimestre 92-93.	7	29
353	Cándido Díaz Ordóñez.	58	Idem.	Idem.	»	»	»	7	28
354	Pedro García Catalán.	211	Idem.	Hojalatero.	»	»	»	4	66
355	Ernesto Martínez.	212	Idem.	Idem.	»	»	»	4	66
356	Joaquín López.	222	Idem.	Idem.	»	»	»	4	67
357	Leoncio Martínez.	12	Idem.	Café.	»	»	»	34	98
358	José Tuero.	22	Idem.	Hojalatero.	»	»	»	4	67
359	Domingo Alvarez.	52	Idem.	Vinos y aguardientes.	»	»	»	10	21
360	Francisco Díaz.	60	Idem.	Venta relojes.	»	»	»	7	29
361	Casimiro Alvarez.	75	Idem.	Bodegón.	»	»	»	4	66
362	María Fernández.	92	Idem.	Taberna.	»	»	»	3	79
363	Angel Rodríguez Tazano.	96	Idem.	Idem.	»	»	»	3	79
364	José Fernández Prida.	48	Idem.	Vinos y aguardientes.	»	»	»	10	20
365	Manuel Crespo Blanco.	71	Idem.	Tablajero.	»	»	»	4	66
366	Manuel García.	114	Idem.	Taberna.	»	»	»	3	79
367	Lorenzo Ordiales.	119	Idem.	Tablajero.	»	»	»	3	79
368	José del Conde.	90	Idem.	Taberna.	»	»	»	3	79
369	El mismo.	120	Idem.	Tablajero.	»	»	»	3	79
370	Genaro García.	186	Idem.	Obrador de chocolate.	»	»	»	10	21
371	Carlos de la Vega.	210	Idem.	Secretario de Juzgado.	»	»	»	8	75
372	Francisco González.	213	Idem.	Hojalatero.	»	»	»	4	66
373	Manuel Fernández.	78	Idem.	Tejidos por menor.	»	»	»	24	29
374	Jacinto Castañedo.	147	Idem.	Molino, 2 piedras.	»	»	»	1	75
375	Flora González.	32	Cangas de Tineo.	Tienda de vinos.	31	Enero 1894	Segundo trimestre 92-93	10	20
376	Benigna Gutiérrez.	34	Idem.	Idem.	»	»	»	10	20
377	Ceferino Fernández.	35	Idem.	Idem.	»	»	»	10	20
378	Francisco Prieto López.	126	Idem.	Panadero.	»	»	»	4	66
379	Francisco Fernández García.	140	Idem.	Vinos por mayor.	»	»	»	20	11
380	Francisco García Morán.	5	Tineo.	Tienda de vinos.	8	Febrero 1895	Tercer trimestre 92-93.	20	42
381	Eugenio Gómez.	1	Idem.	Taberna.	»	»	»	4	65
382	Juan Fernández Llana.	52	Laviana.	Abogado.	5	Diciembre 1894	Cuarto trimestre 93-94.	25	65
383	Eugenio Gómez.	1	Tineo.	Taberna.	8	Febrero 1895	»	4	65
384	Robustiano Berdasco.	14	Idem.	Idem.	»	»	»	3	10
385	Flora González.	32	Cangas de Tineo.	Tienda de vinos.	28	Noviembre 1894	»	10	20
386	Benigna Gutiérrez.	34	Idem.	Idem.	»	»	»	10	20
387	Ceferino Fernández.	35	Idem.	Idem.	»	»	»	10	20
388	Francisco Prieto.	126	Idem.	Panadero.	»	»	»	4	66
389	José Fernández Campoamor.	135	Idem.	Zapatero.	»	»	»	4	67
390	Francisco Fernández.	140	Idem.	Vinos por mayor.	30	Enero 1895	»	20	11
391	Faustino Bayón.	141	Idem.	Idem.	23	Enero 1894	»	8	45
392	Camilo Fernández.	11	Tineo.	Idem.	»	»	»	20	12
393	Francisco Sauri.	76	Oviedo.	Tejidos por menor.	»	»	Primer trimestre 88-89.	39	90
394	El mismo.	720	Idem.	Sastre sin géneros.	»	»	»	4	86
395	El mismo.	35	Idem.	Sastre.	»	»	»	40	56
396	Bernabé Gutiérrez Monge.	689	Idem.	Constructor de carros.	»	»	»	14	54
397	Juan de Dios Ruiz.	118	Idem.	Comestibles.	»	»	»	55	79
398	El mismo.	473	Idem.	Fábrica de jabón.	»	»	»	6	09
399	Ramón Pantiga.	467	Idem.	Id. de teja y ladrillo.	»	»	»	1	69
400	Mannel Tuya.	663	Idem.	Tintorero.	»	»	»	39	56
401	Benito G. Mata.	225	Idem.	Abacería.	»	»	»	8	88
402	Martín Fausón.	22	Idem.		»	»	»	14	54



## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Ibias

D. Manuel Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibias.

Hago saber: que el día 9 del próximo mes de Junio, tendrá lugar en estas Consistoriales, la subasta para el arriendo en venta libre de las especies de consumo comprendidas en la tarifa primera, clase segunda, dando principio al acto á las diez de la mañana y terminando á las doce de la misma. La subasta será por pujas á la llana y el tipo para la misma el de 22.950 pesetas 97 céntimos.

El arriendo se hace por todo el año económico de 1895 á 96.

Para tomar parte en la subasta es necesario acreditar previamente haber consignado en la Depositaria municipal el 2 por 100 del tipo fijado que asciende á 459 pesetas un céntimo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El licitador más ventajoso á quien se adjudique el remate, prestará fianza definitiva en cantidad igual á la cuarta parte del importe del arriendo.

Las especies objeto del arriendo son las siguientes:

Carnes vacunas, lanas ó cabrias muertas en fresco, kilogramo, 0,07 céntimos.

Id. en cecina ó saladas id., 0,09 idem.

Carnes de cerda muertas en fresco, id., 0,09 id.

Id. saladas id., 0,13 id.

Aceite de todas clases id., 0,09 idem.

Vinos de todas clases, 100 litros, 5 pesetas.

Vinagre, 100 litros, 1,25 id.

Cerveza, sidra y chacolí, id., 0,95 idem.

Arroz, garbanzos y sus harinas, los 100 kilogramos, 1,42 id.

Trigo y sus harinas, id., 1 id.

Cebada, centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas, id., 0,30 id.

Los demás granos y legumbres secas y sus harinas, id., 0,20 id.

Pescados de río y mar, sus esca-beches y conservas, id., 0,02 id.

Jabón duro y blando, id., 0,07 idem.

Carbón vegetal, 100 kilogramos, 0,20 id.

Id. de cok, id., 0,08 id.

Conservas de frutas, id., 0,05 id.

Id. hortalizas y verduras, idem, 0,05 id.

Sal común, id., 0,04 id.

Aguardientes, alcoholes y licores, cada grado centesimal, 0,40 id.

Consistoriales de Ibias Mayo 17 de 1895.—Manuel Alvarez.—Luis de Ron, Secretario.

(R. al núm. 725).

## Alcaldía de Grandas de Salime

No habiendo tenido lugar en el día de hoy por falta de licitadores la segunda subasta en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes para el año económico de 1895 á 96, se celebrará una tercera y última subasta en estas Consistoriales el día 1.º de Junio próximo, de dos á cuatro de la tarde, bajo el tipo de 4.745 pesetas 14 céntimos, igual á las dos terceras partes del que ha servido para las anteriores.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría.

La garantía para hacer posturas será el 2 por 100 del tipo, y la fianza consistirá en la cuarta parte de

la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo.

Grandas de Salime Mayo 17 de 1895.—El Alcalde, Ricardo Magadan.

(R. al núm. 726).

## Alcaldía de Santo Adriano

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del reemplazo del año actual y revisiones de los anteriores que á continuación se expresan, el Ayuntamiento en sesión de catorce del pasado Abril, acordó concederles el plazo de treinta días á los que se hallen en la Península, y sesenta á los ausentes en Ultramar, para su presentación, con la advertencia que de no verificarlo se les formará el expediente de prófugos con arreglo á la ley.

## Reemplazo de 1895

Número 3. Gaspar Fernández Alonso, hijo de Juan y Cándida, de Tuñón, en Cuba.

5. José Antonio Alvarez Alonso, de Evaristo y Ramona, de idem, en id.

6. Alfredo Arias Vázquez, de Clemente y Candelaria, de id., en Buenos Aires.

12. José Manuel Fernández López, de Antonio y Amalia, de Villanueva, en Cuba.

15. Severino Fernández García, de Isidoro y Antonia, de Tuñón, en Buenos Aires.

16. Crisanto García Alvarez, de Bonifacio y Josefa, de id., en id.

## Reemplazo de 1893

Número 21. Sabino Fernández, hijo natural de Valentina, de Tuñón, en Buenos Aires.

Santo Adriano á 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde, primer Teniente, José de la Fuente.

La matricula de subsidio industrial formada por esta Alcaldía para el ejercicio económico de 1895-96, se halla expuesta al público por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los interesados puedan examinarla y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Santo Adriano á 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde, primer Teniente, José de la Fuente.

(R. al núm. 716).

## Alcaldía de Corvera

D. Manuel Segundo Menéndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Corvera.

Hago saber: que el Ayuntamiento que presido acordó sacar á remate en venta libre y por término de tres años, los derechos de consumos sobre las especies contenidas en la tarifa 1.ª del Reglamento del Ramo vigente.

La subasta se celebrará en el Salón de estas Consistoriales por pujas á la llana y ante una Comisión del Ayuntamiento, con asistencia del Síndico el día 31 del corriente de tres á cuatro de la tarde.

El tipo de subasta es el de catorce mil novecientos cincuenta pesetas y cincuenta céntimos en cada un año, no admitiéndose postura que deje de cubrir dicha suma.

Para poder licitar es requisito indispensable además de no estar comprendido en el art. 23 del Reglamento, hacer el depósito previo ante la Comisión que presida el remate ó en la forma prevenida por el art. 50 del dos por ciento de la

cantidad señalada por el tipo ó sean 299,01 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y á disposición de los que deseen interesarse en el remate.

Todo lo cual se hace público para conocimiento del público en general.

Corvera 20 de Mayo de 1895.—Manuel Segundo Menéndez.

(R. al núm. 735).

## Alcaldía de Proaza

El día 31 del corriente, hora de la una de su tarde, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de estas Consistoriales la primera subasta por pujas á la llana del arriendo en venta libre de las especies de la Tarifa 1.ª del reglamento de Consumos y de los alcoholes, aguardientes y licores, y si ésta no tuviera lugar por falta de licitadores, se celebrará otra segunda subasta el día once de Junio próximo, hora de la una de la tarde en iguales condiciones que la primera, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo fijado para la subasta.

El acto ó actos será con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el tipo de doce mil novecientos cuarenta y siete pesetas y cuarenta y siete céntimos, debiendo acreditar para ser licitador haber consignado el 2 por 100 como depósito provisional, que será ampliado por el que resulte adjudicatario hasta la cuarta parte del remate, en la forma expresada en las condiciones.

Consistoriales de Proaza á 20 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Manuel Pendás.

(R. al núm. 734).

## SECCIÓN JUDICIAL

## Juzgado de Infiesto

D. Pedro Castán Trallero, Juez de primera instancia de este partido de Infiesto.

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo á instancia de don Arcadio Rodríguez Pineda, vecino de esta villa, contra D. Emilio y D.ª Brigida Pérez Molina, que lo son de Santianes, sobre pago de setecientas cincuenta pesetas procedentes de préstamo con sus intereses. Para su pago se les embargó las dos quintas partes de una finca á prado con árboles, llamada prado de la Vega ó de abajo, términos de Santianes, pro-indiviso con las otras tres quintas de D. José María y D.ª María de la Asunción Pérez: mide toda una hectárea y sesenta y cuatro áreas; linda al Este D. Angel Villa y don Francisco Valdés, Sur y Oeste sebe y camino y Norte el D. Angel Villa: las dos quintas partes fueron tasadas en mil quinientas pesetas.

En providencia de esta fecha se mandó anunciar la subasta por término de veinte días, señalándose para el remate el día once de Junio próximo á las once de la mañana. Aun cuando no se han presentado los títulos de propiedad, las dos quintas partes de finca se hallan inscritas en el Registro.

Los que quieran hacer postura á estas partes de finca podrán hacerlo en dicho día y hora.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Dado en la villa de Infiesto á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro Castan.—Por mandato de su señoría, Eduardo Prida.

(R. al núm. 322).

## Juzgado de Gozón

## Edicto

D. Aureliano Gutiérrez y González, Juez municipal del concejo de Gozón.

Hago saber: que en este Juzgado se ha seguido á instancia de don Manuel González Posada, el oportuno expediente para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad la finca siguiente:

Una finca de pasto nombrada Espinedo, sita en el término de su nombre, parroquia de Nembro, concejo de Gozón: tiene de cabida una hectárea.

Aprobado dicho expediente por auto de seis de Abril último, y presentado en el Registro para la inscripción de la posesión de la referida finca á nombre del interesado se suspendió la anotación por el señor Registrador por haber hallado un asiento á favor de D. José Hipólito García Prieto y Menéndez, vecino de Vioño, que pudiera estar en contradicción de la posesión justificada, en cuya virtud y á instancia del recurrente D. Manuel González Posada, que hizo presente al Juzgado que dicho individuo se hallaba actualmente ausente en ignorado paradero, he acordado llamar por edictos como lo verifico al expresado ausente y cualquiera otra persona que se crea interesada en el expediente para que dentro del término de treinta días á contar desde el que se verifique la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á oponerse al referido expediente, si viesen convenirles; bajo apercibimiento de que en otro caso se mandará hacer la inscripción acordada confirmando el auto de aprobación de que queda hecho mérito.

Dado en Luanco á seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Aureliano Gutiérrez.—El Secretario, José Alonso.

(R. al núm. 296).

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## Sociedad del tranvía de Oviedo

Por acuerdo de la Sociedad se anuncia la subasta de la concesión y materiales del tranvía de esta ciudad, la que deberá celebrarse el día 31 del actual, á las cuatro de la tarde, en el despacho del que suscribe, Fruela, 7, principal, por el sistema de pujas á la llana, admitiéndose provisionalmente la más favorable que podrá ser aprobada ó desechada por la Comisión designada al efecto.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar al comenzar ésta 500 pesetas como fianza.

Oviedo Mayo 23 de 1895.—El Presidente de la Sociedad, Inocencio Sela y Sampil.

**En esta Imprenta se necesitan cajistas temporeros.**